

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franko
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone las tercianas el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 63 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

Núm. 787

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial durante el mes de Febrero de 1931, que se publican en virtud de lo dispuesto por el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 3

Bajo la presidencia de don Miguel Cañas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Ratificar el ingreso a observación de varios presuntos alienados.

Ratificar la entrega a sus familias de varios dementes recluidos en el Manicomio.

Ratificar el ingreso en el Hospicio de varios individuos que fueron ingresados por decreto de la Presidencia.

Autorizar al Director de Agudos para que adquiriera diez mesillas de noche para la nueva sala de Medicina de dicho Establecimiento.

Autorizar al Director del Manicomio para que adquiriera telas para la confección de ropas de cama para los dementes varones y para vestuario de hembras.

Que se encargue interinamente de la portería del Hospital de Crónicos Moisés Alonso García.

Que se contrate mediante subasta pública el servicio de suministro por raciones a los Establecimientos benéficos durante el año 1931.

Aprobar varias cuentas y facturas, de gastos y suministros a la Corporación y sus Establecimientos benéficos.

Aprobar 6 presupuestos formados por el Arquitecto para realizar obras necesarias en el Gobierno civil, Establecimientos de beneficencia y del local que ocupa esta Diputación.

Aprobar el señalamiento de los precios medios para el mes de Diciembre próximo pasado.

Aprobar 3 nóminas del Tribunal Tutelar de menores de Pamplona por estancias causadas por una menor natural de esta provincia.

Aprobar 2 cuentas del Director de Vías y Obras de los gastos ocasionados en obras menores y limpieza de cunetas en los caminos vecinales.

Aprobar presupuesto de gastos de estudio y proyecto del camino vecinal «del kilómetro 1 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya al 16 de la carretera de Baena a Cabra».

Designar al Diputado D. Francisco Gómez Jiménez para que en unión del Ingeniero y de acuerdo con la Jefatura de Obras públicas lleven a cabo la recepción de las obras de construcción del camino vecinal «Del extre-

mo de la carretera provincial de La Rambla a La Victoria por San Sebastián de los Ballesteros».

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal «de Zagrilla a la carretera de Monturque a Alcalá la Real».

Aprobar actas de replanteo de obras de varios caminos vecinales.

Aprobar certificación de obras ejecutadas en la construcción en el camino vecinal «de Fuente Palmera a la estación de La Carlota».

Aprobar dos certificaciones de las unidades de obra ejecutadas en las de reparación del camino vecinal «de Cabra a Nueva Carteya», y de la carretera provincial de Posadas a La Rambla.

Aprobar certificación de las obras llevadas a cabo en el camino vecinal «del extremo de la carretera provincial de La Rambla a La Victoria por San Sebastián de los Ballesteros».

Aprobar pliego de condiciones y que se anuncie la subasta para la contratación de las obras de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal «de Espejo a la estación de Fernán Nuñez».

Aprobar dos proyectos y sus hojas de datos fundamentales de los caminos vecinales «prolongación del camino vecinal de Cabra a sus Huertas por los Callejones, hasta la vereda de Matavinos», y del kilómetro 14 al 20 de la carretera de Monturque a

Alcalá la Real utilizando el camino viejo de Priego.

Que por el Director de Vías y Obras se forme proyecto para la habilitación del camino rural que une el puente de Huechar en la carretera de Bujalance a Villa del Río con la de Bujalance a Lopera.

Autorizar al Ayuntamiento de Bujalance para que lleve a cabo el estudio y redacción del proyecto del camino vecinal denominado «de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada».

Conceder anticipos a los Ayuntamientos de Montalbán y Baena para construcción de caminos vecinales.

Que se admitan tres láminas de la Deuda perpetua interior del Estado ofrecidas por el Ayuntamiento de Cabra en garantía del adelanto concedido para la construcción de un camino vecinal.

Conceder al Ayuntamiento de Montoro un adelanto del importe de la subvención correspondiente a dos kilómetros del camino vecinal de Montoro al Bañero de Arenosillo.

Desestimar instancia de varios señores solicitando una gratificación para ayuda de los gastos que han tenido que realizar con motivo de su asistencia a un cursillo celebrado en el Instituto de Higiene.

Aprobar reglamento y programa para un cursillo de especialización para Farmacéuticos que se ha de celebrar en el Instituto de Higiene.

Que se oficie a la Leprosaría de Fontilles (Valencia) interesando manifieste si podrían trasladarse los enfermos de esta clase que hay en Crónicos y precio y condiciones de las estancias.

Desestimar instancia de los pensionados señores Toribio Girón y Díaz Montilla solicitando una subvención de 500 pesetas cada uno para asistir en unión de varios alumnos de la Real Escuela de Avicultura de Arenys de Mar a una Exposición internacional de Avicultura que se ha de celebrar en París.

Que se abone a la Sociedad de Gas y Electricidad la cantidad de 17.342 pesetas en cuatro anualidades.

Acceder a lo solicitado por el Excelentísimo señor Duque de Frías y que se ordene al agente recaudador de cédulas personales en periodo ejecutivo, expida a dicho señor, su cédula del pasado año por la tarifa segunda, clase cuarta, y sin recargo alguno.

Distribuir la cantidad que resta percibir de la total del empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales en los años de 1932 al 1937 y que en el presente ejercicio de 1931 no se abone por el Banco cantidad alguna.

Aprobar información testifical practicada y reconocer como herederos abintestato del Funcionario que fué de esta Corporación, don Manuel Altamirano, a su esposa doña Matilde Gómez y a sus hijos Carlos, Manuel, Antonio, Elisa, Rafael y Pilar Altamirano Gómez.

Nombrar capataz caminero a Juan Romero Avila, aceptando propuesta de la Junta Calificadora.

Que se instruya expediente que determina el artículo 4.º del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 para la elevación del sueldo que disfruta el Perito Aparejador de la Sección de Arquitectura, y del Archivero de esta Corporación don Julio Franquelo Facia.

Fijar las bases para el concurso para proveer plazas de Médicos internos de la Beneficencia provincial.

Adquirir máquinas y accesorios necesarios para la completa instalación del lavadero mecánico del Hospicio.

Adquirir cinco entradas de platea para el festival organizado por el Real Centro Filarmónico Cordobés Eduardo Lucena, en el Gran Teatro.

Facultar a la Presidencia para que por decreto nombre el personal temporero necesario en la Junta provincial del Censo con motivo de la proximidad de las elecciones generales anunciadas por el Gobierno.

Señalar el día 18 del corriente para celebrar sesión ordinaria y en previsión de que no tenga lugar por falta de número de señores Diputados, se señaló también el día 20 del mismo para celebrarla en segunda convocatoria.

Sesión del día 20

Se celebra en este día por no haber tenido lugar la sesión señalada para

el día 18 por falta de asistencia de señores Diputados.

Bajo la presidencia de don Miguel Cañas Vallejo.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Ratificar el ingreso a observación de varios presuntos alienados.

Ratificar la entrega a sus familias de varios dementes recluidos en el Manicomio.

Ratificar los ingresos concedidos para el Hospicio a varios individuos que lo tenían solicitado.

Autorizar a los directores de los Establecimientos benéficos para que adquieran artículos fuera de raciónado.

Id. al Director de Agudos para que adquiera placas y varios artículos fotográficos para el gabinete de Rayos X.

Id. id. id. para que haga pedido de Catgut necesario para el primer semestre del año actual.

Que se abone a las lavanderas del Hospital de Crónicos el mismo haber que perciben las de Agudos.

Autorizar al Director de Crónicos para que adquiera ropas de cama necesarias al Establecimiento.

Autorizar al Director del Manicomio para que adquiera utensilios necesarios en el Establecimiento.

Autorizar al Director del Manicomio para que adquiera una báscula para el servicio de la despensa de dicho Establecimiento.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiera material de zapatería necesario para el taller del Establecimiento.

Aprobar presupuesto del Instituto provincial de Higiene comprensivo de las cantidades necesarias para atender a las obligaciones de dicho Centro durante el año actual.

Autorizar al Director del Instituto de Higiene para que adquiera una cubierta y una cámara para el coche Hispano Suiza de dicho Establecimiento.

Autorizar al Director del Instituto de Higiene para que adquiera el material necesario para el aparato de Rayos X instalado en la Sub-brigada Sanitaria de Priego.

Aprobar varias cuentas y facturas de gastos de suministros a la Corporación y sus Establecimientos benéficos.

Que se abone a la Compañía Telefónica la cantidad de 137'45 pesetas por servicios telefónicos en el mes de Diciembre último.

Aprobar 4 presupuestos formados por el Arquitecto para la instalación de tuberías de gas en Agudos y otros arreglos en el Gobierno civil y Manicomio provincial.

Aprobar presupuesto para la pavimentación y arreglo de fachada del patio principal de Agudos.

Que se proceda por el Arquitecto a la formación del presupuesto para habilitar el local que en el Museo de Bellas Artes ocupa la Real Academia de Ciencias, a fin de que se lleve a cabo la reproducción del estudio del pintor Julio Romero de Torres.

Aprobar certificación de obras ejecutadas por el contratista Teodoro Castro en la construcción de un pabellón escolar en el Hospicio.

Aprobar cuenta del Director de vías y Obras de los gastos ocasionados en obras menores y limpieza de cunetas en los caminos vecinales.

Designar a los Diputados don Francisco Gómez Jiménez y don Diego Molina para que respectivamente con el señor Ingeniero procedan a la recepción de las obras de reparación ejecutadas en la carretera de Fernán Núñez a su estación y en la del camino vecinal de Los Llanos de don Juan a Cabra.

Aprobar presupuestos de los gastos probables del replanteo de las obras de varios caminos vecinales.

Aprobar acta de recepción de las obras de construcción del camino vecinal de Castro del Río a Nueva Carteya.

Aprobar certificación de las obras ejecutadas en las de reparación de la carretera provincial de Fernán-Núñez a su estación.

Aprobar liquidación de las obras de peraltado de curvas y reparación con firme especial de riego asfáltico de los kilómetros 1 y 2 del camino vecinal de Córdoba a Obejo por el Ronquillo.

Aprobar certificaciones de obras realizadas en varios caminos vecinales.

Aprobar proyectos para la habilitación del camino rural del puente de Huéchar a la carretera de Bujalance a Lopera, y otra para la construcción del camino de Rute a la carretera de Montoro a Rute por las Salinas.

Aprobar pliego de condiciones y que se anuncien las subastas para contratar obras de reparación en varios caminos vecinales.

Conceder una prórroga de quince días al contratista Julián Rabasco para que pueda constituir la fianza definitiva como adjudicatario de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'935 del camino vecinal de Palenciana a Benamejí.

Conceder al Ayuntamiento de Rute un adelanto del importe de la subvención y anticipo correspondiente a dos kilómetros del camino vecinal del kilómetro 18 de la carretera de Encinas Reales a Priego al kilómetro 105 de la de Montoro a Rute, o sea pesetas 44.737'94.

Conceder al Ayuntamiento de Cabra dos adelantos del importe de la subvención correspondiente a dos kilómetros de cada uno de los caminos vecinales «prolongación desde Cabra a sus huertas por los callejones y del kilómetro 14 al 20 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real utilizando el camino viejo de Priego.

Aprobar acta de recepción definitiva del coche Hispano Suiza adquirido para el servicio oficial de la presidencia.

Quedar enterada de que los pensionados para cursar estudios de Agricultura, Salvador Toribio Girón y Rafael Díaz Montilla han justificado

su matrícula oficial en la Escuela de Arenys de Mar.

Conceder a Mercedes López Alvarez un auxilio de 500 pesetas para que pueda continuar en el presente curso sus estudios musicales en el Conservatorio de esta capital.

Conceder a Margarita del Río y José Mendoza un auxilio de 150 pesetas a cada uno para ayuda de gastos de estudios, en el Conservatorio de esta capital.

Aprobar cuenta del señor Depositario de los ingresos y pagos efectuados en la Caja provincial durante el cuarto trimestre del pasado año de 1930.

Aprobar distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer obligaciones del presente mes.

Aprobar relación de la aportación municipal forzosa que están obligados a satisfacer los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar repartimiento entre los Ayuntamientos de esta provincia para el sostenimiento del Instituto de Higiene.

Fijar en 3.503'22 pesetas la baja de la cuota por aportación forzosa correspondiente al Ayuntamiento de Adamuz.

Aceptar propuesta que formula intervención sobre premio de cobranza para los funcionarios municipales que han intervenido en la formación de padrones y gestión recaudatoria de las cédulas personales en 1928.

Acceder a lo solicitado por varios señores y ordenar al agente recaudador de cédulas personales en periodo ejecutivo, que expida a éstos sus cédulas sin recargo alguno.

Desestimar por extemporánea solicitud deducida por el vecino Puente Genil Eugenio Feliú Serret, súplica de que le sea expedida cédula personal de la clase 13.

Quedar enterada de tres cartas del Banco de Crédito Local adeudadas varias cantidades en la cuenta corriente de esta Corporación.

Conceder autorización para efectúe prácticas en el Hospital Agudos a don Antonio Ramírez delgado.

Conceder al señor Secretario Filiberto López el cuarto quinquenio consistente en 500 pesetas anuales.

Conceder a doña Matilde Gómez Aranda la pensión de viudedad de 1.250 pesetas anuales.

Desestimar instancia del Funcionario don Juan Ojeda solicitando gratificación; nombrar a dicho señor oficial primero interino en la vacante producida por el fallecimiento de Manuel Altamirano.

Que se provea por oposición a forma reglamentaria la plaza de oficial primero vacante por defecto del funcionario don Manuel Altamirano y que se provean también oposición las cinco plazas de tercero.

Conceder a don Rafael García don José Morales un anticipo de uno del importe de dos mensualidades de los sueldos que respectivamente disfrutaban.

Nombrar sobrestante de la Sección de Vías y Obras a don Juan García con carácter de interino.

Designar a don Pedro Gámez para que se encargue de la Dirección de las bandas infantiles de música del Hospicio, durante la ausencia del señor Martínez.

Desestimar las peticiones de don Víctor Guerrero y don Rafael Gant de que se creen en el Hospicio las plazas de profesores de violín y de violonchelo.

Desestimar instancia de Manuel Soriano solicitando se le nombre fontanero de esta Diputación.

Que se devuelva a don José Castro la cantidad de 50 pesetas que ingresó en Caja para tomar parte en un cursillo que se había de celebrar en el Instituto de Higiene, al que no fué admitido por estar cubierto el número de alumnos que había de tomar parte.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a don Francisco Arévalo para que atienda a los gastos de edición de un libro de poesías que ha compuesto, titulado «Córdoba, Cárcel de Amor».

Designar Diputado Visitador de Expósitos a don Patricio López en sustitución del señor Conde de Colomera que ha renunciado a su cargo.

Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas mensuales durante los tres meses que se calcula ha de durar la actual crisis de trabajo, al sostenimiento de la Cocina Económica y Comedor de Caridad.

Designar a los señores Presidente y Diputado don Sebastián Barrios, don Ramón Carreras Pons y don Eduardo Baro para que representando a esta Corporación asistan a la Asamblea extraordinaria de Diputaciones que se ha de celebrar en Barcelona del 18 al 22 de Marzo próximo.

Señalar el día 7 del próximo mes de Marzo para celebrar sesión ordinaria y en previsión de que no pueda tener lugar por falta de número, se señaló también el día 9 del mismo mes para que pudiera tener efecto en segunda convocatoria.

Córdoba 18 de Febrero de 1932.—El Secretario, Filiberto López.—El Presidente, José Guerra Lozano.

Compañía Arrendataria de Contribuciones del Estado

Provincia de Córdoba

Núm. 820

Don Alfonso Jurado Muñoz, Gerente de la citada Compañía.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en período voluntario de las contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Transportes, Utilidades, Casinos, etc., etcétera, correspondientes al primer trimestre actual, comenzará el próximo mes de Mayo en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes

que del 1 al 10 de Abril podrán satisfacer sus cuotas en las horas de Oficina reglamentarias y que pasado dicho plazo incurrirán en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de Abril citado.

Zona de Córdoba
Córdoba, 1 al 31.

Obejo, 15 al 17.
Villaviciosa, 20 al 23.

Zona de Aguilar
Aguilar, 21 al 30.

Moriles, 1 al 3.

Monturque, 4 al 6.

Puente Genil, 12 al 19.

Zona de Baena
Baena, 20 al 31.

Luque, 7 al 11.

Valenzuela, 7 al 9.

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 5.

Cañete, 16 al 19.

Carpio, 11 al 14.

Pedro Abad, 7 al 9.

Zona de Cabra

Cabra, 22 al 31.

Doña Mencía, 1 al 3.

Nueva Carteya, 1 al 3.

Zuheros, 1 al 3.

Zona de Castro

Castro, 7 al 12.

Espejo, 1 al 4.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, 28 al 31.

Alcaracejos, 12 al 13.

Añora, 14 al 15.

Conquista, 1.

Dos Torres, 10 al 12.

Guijo, 5.

Pedroches, 10 al 11.

Torrecampo, 8 al 9.

Villanueva de Córdoba, 2 al 6.

Villanueva del Duque, 1 al 3.

Zona de Priego

Priego, 1 al 10.

Almedinilla, 7 al 9.

Carcabuey, 14 al 17.

Fuente Tójar, 1 al 2.

Zona de La Rambla

Rambla, 20 al 31.

Fernán Núñez, 14 al 17.

Montalbán, 8 al 10.

Montemayor, 1 al 3.

Santaella, 11 al 13.

San Sebastián, 6 al 7.

Victoria, 4 al 5.

Zona de Rute

Rute, 10 al 31.

Iznájar, 4 al 7.

Benamejí, 1 al 10.

Palenciana, 1 al 3.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 21 al 26.

Belmez, 28 al 31.

Blázquez, 3 al 5.

Espiel, 9 al 11.

Granjuela, 7 al 8.

P. Pueblonuevo, 1 al 8.

Valsequillo, 10 al 12.

Villaharta, 15 al 16.

Zona de Hinojosa

Hinojosa, 22 al 31.

Belalcázar, 16 al 21.

Fuente la Lancha, 12 al 13.

Santa Eufemia, 1 al 3.

Villaralto, 8 al 11.

Viso, 4 al 7.

Zona de Lucena

Lucena, 1 al 18.

Encinas Reales, 1 al 10.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 31.

Zona de Montoro

Montoro, 7 al 11.

Adamuz, 5 al 7.

Villafranca, 9 al 11.

Villa del Río, 3 al 5.

Zona de Posadas

Posadas, 1 al 3.

Almodóvar, 4 al 5.

Carlota, 15 al 18.

Fuente Palmera, 21 al 23.

Guadalcázar, 10 al 11.

Hornachuelos, 7 al 8.

Palma del Río, 27 al 29.

Córdoba 22 de Febrero de 1932.—

Compañía Arrendataria de Contribuciones: El Gerente, Alfonso Jurado.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

HORNACHUELOS

Núm. 793

Don Manuel Díaz Fuentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa:

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en trece de Febrero actual, se procedió a la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de los Colegios de este término municipal, habiendo correspondido a los señores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Muñoz de la Gala.

Suplente, don Antonio Villalba Cañero.

Sección segunda
Presidente, don Antonio Martínez Caro.

Suplente, don Antonio Barba Fuentes.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Antonio Martínez Méndez.

Suplente, don Manuel Santisteban Zamora.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Hornachuelos a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario Manuel Díaz.—V.º B.º: El Presidente, A. Román.

EL VISO

Núm. 807

Don Alejandro López Bellerín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en sesión del día dos de Enero último, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente: don Manuel Muñoz García.—Vicepresidentes: don Laureano Gómez Ollero y don Emilio López Rivera.

Vocales propietarios: don Andrés Fraile Martínez, don Antonio López Medina, don Felipe Linares Linares, don Amador Gómez Alfaro y don Juan José García y García.

Vocales suplentes: don Saturnino Calvo de Mora, don Francisco Sánchez Morales, don Nemesio Medina Muñoz, don Benjamín López Medina, don Manuel Fermín Delgado López y don Felipe Linares Linares.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se expide la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en El Viso a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Alejandro López.—V.º B.º, M. Muñoz.

Núm. 808

Don Alejandro López Bellerín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión del día de hoy para la designación del Presidentes y sus suplentes para las mesas electorales de cada una de las secciones en que se halla dividido este término durante el presente bienio han sido designados por unanimidad los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Ramón Muñoz Romero; suplente, don Manuel López Muñoz.

Sección segunda
Presidente, don Pedro José Madueño Moreno; suplente, don Demetrio León Ruiz.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Francisco Sánchez Morales; suplente, don Mateo Gómez Alfaro.

Sección segunda
Presidente, don José Medina Muñoz; suplente, don José López Sánchez.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal de esta villa de El Viso a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Alejandro López.—Visto bueno: M. Muñoz.

MONTILLA

Núm. 818

Don Antonio García Jiménez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad de Montilla.

Doy fé: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta para la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales para todas las elecciones que puedan ocu-

rrir durante el bienio de 1932-33, han sido designados los que a continuación se expresan,

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Antonio Muñoz y Casal; suplente, don Manuel Luque Romero y Jordano.

Sección segunda
Presidente, don Angel Sisternes Moreno; suplente, don Francisco B. Jiménez Luque.

Sección tercera
Presidente, don Francisco Ruz y Ruz; suplente, don Antonio Llamas y Cabello.

Sección cuarta
Presidente, don Rafael Montero Jurado; suplente, don Francisco Losada Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Carlos Moyano y Cruz; suplente, don Cristóbal Gómez y Ramírez.

Sección segunda
Presidente, don Francisco S. Pino y Urbano; suplente, don Antonio Duque y Cimarro.

Sección tercera
Presidente, don Antonio Molina y Luque; suplente, don Juan Luque Carmona.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don José Madrid y Sánchez; suplente, don Rafael Luque y Salas.

Sección segunda
Presidente, don Antonio Márquez Jiménez; suplente, don José Luque y Gómez.

Sección tercera
Presidente, don Santiago Márquez Luque; suplente, don Rafael Luque López.

Distrito cuarto.—Sección primera
Presidente, don Manuel Márquez Cabello; suplente, don Francisco Luque Mesa.

Sección segunda
Presidente, don Antonio Rey y Toro; suplente, don Manuel Jurado Pérez.

Sección tercera
Presidente, don José Márquez Alcalde; suplente, don Francisco Luque Romero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Montilla a 21 de Febrero de 1932.—Antonio García.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 821

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios Municipales, Encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de canales correspondiente al ejercicio de 1931 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 12 de Enero de 1932 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 20 de Febrero de 1932.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 822

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios Municipales, Encargado de la Recaudación de Arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de inquilinato correspondiente al ejercicio de 1931 figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Enero de 1932 que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo declaro incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que

efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a 20 de Febrero de 1932.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

Núm. 822

Don Juan Romero Moreno, Oficial primero del Cuerpo administrativo de Funcionarios municipales, encargado de la Recaudación de arbitrios en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de Inspección de Industrias correspondiente al ejercicio de 1931, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de 16 Enero de 1932, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de recaudación en periodo ejecutivo declaro incursos en el único grado de apremio consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresan, se procederá al embargo de todos sus bienes señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin otra notificación y que de satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

PALMA DEL RIO

Núm. 856

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que este Ayuntamien-

to de mi presidencia en sesión pública del diez y siete de los corrientes ha acordado sacar a concurso el suministro de fluido para el alumbrado público y de las dependencias municipales. Y en cumplimiento del artículo veinte y seis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto presente en esta Secretaría municipal las reclamaciones a que haya lugar advirtiéndose que transcurrido el plazo improrrogable no se admitirá reclamación alguna.

Palma del Río a veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Antonio España.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 843

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia del distrito del Hospital de esta capital en los autos seguidos a instancia de don Baldome Quintero Insua contra don Jesús Muñoz Castañal, sobre procedimiento judicial sumario del artículo treinta y uno de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de treinta mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, intereses y costas, anuncia por primera vez la venta pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base de dicho procedimiento describe en la siguiente forma:

Una casa sita en la calle de Tom Conde, antes de las Pavas, número ocho, en la ciudad de Córdoba, con puesta de planta baja y un piso graneros, que limita por el frente, con dicha calle por donde antes tuvo número treinta y nueve, cuarenta y uno; por la derecha con casa llamada de las Pavas, número catorce, que corresponde a la calle Manríquez; por la izquierda, con calleja de Villaceballos y con número seis de la misma calleja y por la espalda con la Huerta del Rey. Ocupa un área de tres mil ciento veinticinco y media varas cuadradas equivalentes a veinte y nueve áreas diez y ocho centiáreas, igual a mil novecientos diez y ocho metros o sea treinta y siete mil quinientos ochenta y tres pies ochenta y cuatro centésimas de otro cuadrados. Es dotada con la cuarta parte, equivalente a dos pajas, de medio real fontanero de agua, procedente de la Sierrita y de la que se conduce a la Huerta del Rey.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado día seis de Abril próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas fijadas para este efecto en la escritura origen de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.—V.º B.º: El Juez, Adolfo Ortiz Casal.

MONTORO

Núm. 846

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

En autos instados por el Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero, contra don Juan José Cantador Pachón, en reclamación de cantidad por providencia de hoy he mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días los bienes que con su precio a continuación se describen.

Primera. Un olivar en el término de la villa de Adamuz al sitio de la Matasana de cabida de dos fanegas y tres celemines de cuerda o sean una hectárea, treinta y ocho áreas, con ciento sesenta y tres plantas, linda al Norte con otro de don Sebastián de Castro y Ayllón y el callejón de Pellejeros, Levante con otro de don Francisco Lara, Sur con otro de doña Josefa de Lara y Poniente con el mismo olivar de don Sebastián de Castro. Dentro de esta finca existe una casa de campo de piedra de nueva construcción edificada a sus expensas por el dueño del olivar con el cual linda por todos sus vientos de diez metros de fachada por cinco de fondo o sean cincuenta metros cuadrados de planta baja y compuesta de entrada al Sur y esta casa que destina al servicio de la finca y habitación del dueño se considera accesoria del olivar y con este hipotecada pesetas 7.000.

Segunda. Otra suerte de olivar que radica en el mismo término de Adamuz pago de la Matasana de cabida de treinta áreas y sesenta centiáreas con treinta y seis olivos que linda al Norte y Poniente con Aragonés

de Villafranca, o sea Francisco Aragón Campos, al Sur olivos de don José Navarro y Levante de don Juan Antonio Pérez. 750 pesetas.

Tercera. Y otra suerte de olivar en el mismo término y pago que la precedente de cabida de tres fanegas de cuerda, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y cinco centiáreas con ciento sesenta y cinco olivos, linda al Norte con otros de don Francisco Navarro vecino de Bujalance, Sur con el chaparral de Bartolomé Redondo, Este olivos de Juan José Cantador y Oeste los de Alonso Pérez León, Francisca Aragón y Francisca Solís 6.000 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día veintidos de Marzo próximo a las diez y media de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que los bienes salen a subasta con un veinticinco por ciento de rebaja, por ser segunda.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 847

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Luis Fernández Benítez, en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero contra doña Encarnación Anastasia Ramírez Díaz, en reclamación de cantidad, por providencia de hoy he mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un trozo de terreno en el término municipal de Montoro y sitio de Los Rodeos, dehesa de la Saliega, que mide por Norte quinientos un metros lineales, por Mediodía seiscientos cuarenta y uno y por Saliente mil cuatrocientos treinta y ocho, cuyas medidas arrojan como extensión superficial del mismo terreno setenta y

nueve hectáreas y quince áreas, linda por Levante con terrenos de Francisco Ana Díaz, por Norte con dehesa de don Manuel Díaz Camacho, por Poniente con la finca de Nemesia Díaz y por Mediodía con el arroyo del Endrinal. Forma parte de la dehesa de la que se han formado las ocho fincas nuevas, una de las cuales es la que acaba de describirse, una casa de labor denominada Cortijo, que quedó de la propiedad de todos siete interesados en proindivisión para el aprovechamiento común de los mismos, conduciéndose a ella por los pasos o caminos que están establecidos o que al efecto se establezcan. Tal casa de labor está enclavada en la finca nueva, propiedad de don Manuel Díaz Gómez. Su valor: treinta y seis mil pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día veintidos de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS

Primera. Que la finca sale a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja, por ser segunda subasta.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 842

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez la pública licitación de un automóvil marca Chevrolet, modelo 28, tipo cabrilet matriculado en Cádiz con el número 2.688 de 16 H-P.

Para la subasta referida se ha señalado el día ocho de Marzo próximo a las once de la mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la

subasta el importe del avalúo, o sean 1.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El vehículo se encuentra depositado en el Garage Cervantes de esta capital.

Así está acordado en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia del Procurador don Manuel Guerrero García del Busto en nombre y representación de don José Giménez Molina contra don Pedro Camacho Galindo.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., J. García.

Núm. 844

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado y Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal civil pendientes en este Juzgado a instancias de D.ª Dolores Amado Lozano contra don Juan Bajo Luque, de este domicilio, se saca por tercera y última vez a venta en pública subasta la casa sita en la calle Iglesia sin número, de la villa de Obejo, propia del demandado en las condiciones determinadas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 304 de fecha 19 de Diciembre último, las que se reproducen, con la sola variante de las determinadas en aquel edicto, que la referida subasta se celebrará en este Juzgado, planta baja del Gobierno civil, el día veinte y uno de Marzo próximo a las once horas del mismo.

Dando en Córdoba a veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario, R. López Cansinos.

Núm. 815

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha por hurto contra Rafael Gamaza Espinosa de los Monteros, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Rafael Gamaza Espinosa de los Monteros, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas aplicándole los beneficios del indulto concedido por el Gobierno de la República de fecha 8 de Diciembre último, cuyo fallo se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rafael Gamaza Espinosa de los Monteros, de ignorando domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 17 de Febrero de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Carlos Naval.

POSADAS

Núm. 817

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, se cita llama y emplaza al procesado Isidoro Rodajo Roldán, de 24 años, hijo de Enrique y Gregoria, soltero, natural de Madrid sin domicilio fijo, sastre de oficio, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que además haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 20 de Febrero de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

CABRA

Núm. 782

Don Manuel Docavo Nuñez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades civiles y militares de de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las cabras que a continuación se reseñan propias de Juan Espejo Sevillano, al que le fueron hurtadas, la noche del 8 al 9 del actual, en el sitio conocido por Cueva de Arrebola, término de Zuheros; poniéndolas, caso de ser habidas a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas

Una cabra colorada oscura con los cuernos cortados; otra colorada mocha, y otra rubia con los cuernos cortados y lagrimales.

Dado en Cabra a 17 de Febrero de 1932.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 784

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción del partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos comestibles que se expresan a continuación, los cuales fueron robados de un almacén sito en la calle Fábrica de Pueblonuevo del Terrible, de la propiedad de Antonio García Muñoz, los cuales se pondrán a disposición de este Juzgado, si fueren rescatados, y a las personas en cuyo poder se encuentren, en calidad de detenidas, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario número 33 del año actual, que se sigue en este Juzgado, por el delito de robo.

Dado en Fuente-Obejuna a 17 de Febrero de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Rafael Lage.

Efectos robados, cuyo rescate se interesa:

Cuarenta kilos de chorizo.

Veinte y cuatro kilos de tocino.

Treinta kilos de azúcar.

Sesenta kilos de café.

HUELVA

Núm. 800

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 685-931 por hurto de una maleta a don Miguel Uribe se cita a la persona que se expresa a continuación, para que al tercer día de la publicación de la presente a las once en punto de su mañana comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Huelva calle Vazquez López número 25, con objeto de llevar a efecto la práctica de una diligencia judicial apercibidos que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Individuo que se cita:

Pedro Torrtosa Mesiel, vecino que fue de Córdoba y cuyo actual paradero se desconoce.

Huelva 19 de Febrero de 1932.—El Secretario, José Lama.

CORDOBA

Núm. 812

Cumpliendo proveído del Sr. Juez de Instrucción de este distrito de la Izquierda, dimanado de causa por corrupción de menores, ha mandado citar por la presente a tres individuos que en automóvil estaban parados en la puerta de la casa de Vicenta Vera de la Osa, la tarde del 17 del actual, sita en el número 77 de la calle Cardenal González, de ésta, así como al chofer de dicho automóvil para que

dentro de cinco días comparezca ante dicho Juzgado calle de Góngora número para declarar en dicha causa apercibidos, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 21 de Febrero de novecientos treinta y dos.—El Secretario Antonio Díaz.

Núm. 814

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del celentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, horto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan a medio de sus agentes a la busca de un reloj que al final se reseña, que el 12 de Agosto último fué sustraído don Francisco Fernández Híjar vecino de Montilla, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Febrero de 1932.—Joaquin P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un reloj de pulsera con correa de broche a presión, metal sobredorado esfera cuadrada, provista de otras pequeñas, los guarismos de la esfera son de materia fosforescente manifiesta cerrada con una sola tapa.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO HOS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

Número 826

El señor Gobernador civil de la provincia se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente minero a continuación se detalla, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9111	Mina República	Arroyo del Albardao	Belmez	D. Adolfo Limones Ostos	Por renuncia	24 Febrero

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 24 de Febrero de 1932.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.